No. GS-2026- 025680 **/DESAP - GRUCO- 11.6**

San Andrés Islas, 31 de agosto 2026

Señora
YERLY PATRICIA RAMÍREZ MILLÁN
Cédula de ciudadanía No. 38.363.185 expedida en Ibagué - Tolima
Representante Legal
VTR TELECOM S.A.S.
NIT. **901660591-0**
Teléfono: 3128987010 – 608 2693124
E-MAIL: comercial@vtrtelecom.com
Ibagué - Tolima

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DESAP MIC 031-2026**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 19/08/2026, dentro del proceso PN DESAP MIC 031-2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, ha sido aceptada por esta Unidad Policial, así:

CONTRATO	**No. 38-2-10036-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.221.481 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Teniendo en cuenta proyecto número EU-0011 del 24/08/2026, se nombra como comandante encargado al señor Coronel ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS, a partir del día 25/08/2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.
CONTRATISTA	**NOMBRE: VTR TELECOM S.A.S.** **NIT.** 901660591-0 **Dirección:** Cra 8a # 53-53 Piedra Pintada Representante Legal **YERLY PATRICIA RAMÍREZ MILLÁN** **Cédula de ciudadanía No.** 38.363.185 expedida en Ibagué - Tolima **Teléfono:** 3128987010 – 608 2693124 **E-MAIL:** comercial@vtrtelecom.com

CONSIDERANDOS	El presente contrato se adelantará bajo la contratación de mínima cuantía previsto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 4o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del Jefe de comunicaciones estratégicas del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	El objeto del presente contrato es el "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**".
CLAUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF NACION por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos a través del concepto de unificación expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha 02/08/22 mediante el cual por medio de la figura jurídica de la reviviscencia, retorno al ordenamiento jurídico las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante, preceptos que las entidades contratantes están obligadas a seguir velando por su inequívoco cumplimiento. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación del servicio, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación. **Nombre Beneficiario:** VTR TELECOM S.A.S. **Banco:** Banco Davivienda **Tipo de Cuenta:** Ahorros **Número de Cuenta:** 168770100233 **Oficina:** Ibagué - Tolima

CLAUSULA CUARTA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de dieciséis millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cero centavos **($ 16.418.858,00),** moneda legal colombiana.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
CLAUSULA QUINTA - MULTAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** a). **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. b). **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el (25%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más. c). **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por el (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d). **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O ELEMENTOS:** por el (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más. **SANCIONES:** **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía, mediante acto administrativo, afectará al Contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL Contratista, pagará a la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la Policía. No obstante, la Policía se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el Contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el

	supuesto que el Contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLAUSULA SEXTA – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Los suministros de los elementos a contratar objeto del presente proceso deben ser entregados tal y como se solicitan en las condiciones técnicas mínimas habilitantes, del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ejecutará de forma total de acuerdo a las necesidades previstas, para lo cual el supervisor deberá realizar las respectivas coordinaciones con el contratista, en procura de programar la fecha de la respectiva instalación dentro del plazo de ejecución del contrato, y todas actividades realizadas deben contar con la autorización del supervisor del contrato. La adquisición del filtro supresor de armónicos objeto del presente proceso debe ser prestado tal y como se solicita en el anexo especificaciones técnicas mínimas, de igual manera se ejecutará de forma total en las condiciones aquí pactadas, sin exceder el plazo de ejecución y cumpliendo con lo establecido. El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega del acta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar la entrega y la instalación del filtro supresor de armónicos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y en el lugar indicado por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, previa coordinación con el supervisor designado. El cumplimiento del plazo será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato, y su inobservancia podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
CLAUSULA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Policía por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Policía, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá a la Policía los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la Policía de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la Policía, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de este servicio de adquisición, instalación y puesta en marcha del filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente estudio previo, será prestado en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34, y/o donde se deba instalar el filtro supresor de armónicos, previa coordinaciones y aprobación por parte del supervisor y/o coordinador del contrato.
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento, recomienda al Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicar el proceso PN DESAP MIC 031-2026 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, al oferente **VTR TELECOM S.A.S.**, identificado con numero de identificación tributaria NIT **901660591-0**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

Elaboró: por: IT: Fredy Jesús Herrera Sáez / Analista Grupo Contratos
Revisado Por: IT. Jarrinson Gallo Angarita / Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Revisado Por: CT. Carlos Andrés Ramírez Parra Parra/ Jefe Grupo Contratos
Revisado Por: MY. Oscar Raul Villegas Hernández/ Jefe Área Administrativa

Anexos: Especificaciones Técnicas Anexo 1
Propuesta Económica Formulario 4

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfono(s) 3022363220
desap.gruco-jef@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **cumple o no cumple.**

PROPONENTE: VTR TELECOM SAS

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las_especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS		
1.1	Cantidad: Uno (01)	X	
1.2	Configuración coaxial y que garantice la interconexión con el sistema actual de 7/8 y sea compatible con sistema de transmisión de radio.		
1.3	Frecuencia de operación 105,5 MHZ.		
1.4	Potencia máxima de entrada 5KW		
1.5	Impedancia 50Ω		
1.6	VSWR mayor 30 db menor, igual 1.06		
1.7	Perdidas de inserción máximas de 02db 0.1 dB typical		

1.8	Atenuación 2do armónico mayor a 20 dB		
1.9	Rechazos de frecuencias de banda alta, (aeronáutica civil) y banda baja		
1.10	Todos los elementos interconectados deben tener al final una impedancia de 50 ohmios, medio de vatímetro y analizador de redes. Incluyendo las pruebas y mediciones que se harán en sitio.		
1.11	El proveedor debe asumir a todo costo los elementos, accesorios y materiales necesarios para realizar la interconexión.		
2	**GARANTÍAS DURANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTODE LA RADIO POLICIA – SAN ADRES 105.5 FM**		
2.1	Los equipos deben ser instalados en el Departamento de San Andrés en el sitio de transmisión de la emisora y debe garantizar que no existan intermodulaciones con otras frecuencias, certificando mediante informe técnico.	X	
2.2	Garantía: el contratista garantizará el servicio suministrado de conformidad con las características técnicas cuenten con garantía técnica por el término mínimo de dos (02) años, contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. NOTA: si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos resultaren defectuosos por los materiales o componentes electrónicos suministrados, o se observe mala calidad en los equipos, el oferente deberá reemplazar y/o hacer las reparaciones correspondientes, de tal manera que se restablezca el servicio del equipo averiado, en un lapso no mayor a 72 horas continuas después de reportada la novedad, si las reparaciones y/o reposiciones tomaran más del tiempo establecido, el oferente deberá suministrar un equipo alterno como soporte, que cumpla con las condiciones de la emisora respectiva, mientras se repara y se subsane la novedad o el incidente presentado, garantizando la operación ininterrumpida de la emisora, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional	X	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de contratos celebrados y ejecutados con entidades estatales durante los años (2023, 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una copia de contratos el cual debe evidenciarse la firma de ambas partes y el debido concepto favorable (acta de liquidación de contratos), esto será un requisito que será tenido en cuenta en la evaluación técnica, si las certificaciones son con empresas privadas el oferente deberá anexar copia del contrato y factura electrónica del mismo, estas certificaciones deben tener los siguientes datos • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación	X	

<table>
<tr><td></td><td>

- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Concepto favorable de cumplimiento

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO
El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato. El representante legal de la empresa debe anexar los diplomas y/o certificados que hagan constar que cada uno de los funcionarios tiene la capacidad para realizar los trabajos objeto del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Es importante para la entidad, conocer que el personal que estará al frente de la ejecución del contrato, cuente con la idoneidad y experiencia general suficiente, con el fin de garantizar la calidad del servicio e idoneidad del personal que se vincula al proceso contractual. El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con personal idóneo, así:
<table>
<tr><th>CANT</th><th>NIVEL ACADEMICO</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico y/o profesional en telecomunicaciones y/o técnico y/o profesional electrónico para la instalación del filtro supresor de armónicos</td><td>Certificará la experiencia general como mínimo 2 años en trabajos de acuerdo al objeto del contrato.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, talento humano y proveedores necesarios para la adquisición, instalación y puesta en marcha del filtro supresor de armónicos para la emisora radio Policía San Andrés 105.5 FM, objeto del presente contrato, así como la capacidad para transportar los elementos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, El contratista debe garantizar la instalación del filtro supresor de armónicos, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato de los permisos o requisitos que exijan la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la isla.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>GARANTÍA
El contratista garantizará mediante certificación expedida por el representante legal que los elementos objeto del presente estudio previo, corresponden a elementos genuinos, auténticos, originales de marcas reconocidas no genéricas, funcionales y operables en tiempo. Se debe especificar una garantía mínima contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, el cual podrá extenderse por el termino previsto en la respectiva póliza de calidad de los elementos que disponga la entidad en salvaguarda y cumplimiento de los riesgos y garantías.

Si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos instalados resultaren defectuosos por los materiales o componentes suministrados o el supervisor del contrato observe mala calidad, el oferente deberá reemplazar y poner en funcionamiento tal como se encontraba al momento de su instalación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>PRECIOS FIJOS
El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de los elementos a adquirir y de las instalaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del filtro supresor de armónicos.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.		
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Decreto único de reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, así mismo deberá anexar copias de los certificados de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) y trabajos en alturas, expedidos por instituciones previamente certificadas con todos los implementos de seguridad industrial que garantice su integridad personal.	X	
8	El oferente con la firma de este documento certifica que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo.	X	
9	Serán a cargo del oferente los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	X	
10	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	X	
11	El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
12	El oferente deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia, falta al deber objetivo de cuidado, experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.	X	
13	El oferente deberá garantizar la operación confiable, segura y continua de los equipos de emisión.	X	
14	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	X	
15	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	X	
16	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. • El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. • El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle	X	

	• Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. • Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." • El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Además de lo anterior el oferente debe allegar diligenciado el formulario denominado **COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL** (Anexo firmado).		
17	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina consultará en el registro único ambientales RUIA.	**X**	
18	**EVALUACIÓN GENERAL RIESGOS LABORALES:** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar los documentos junto con su oferta del cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda; así: • Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III • Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III. • Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. Anexar la evaluación directamente expedida por el ministerio de trabajo y certificación expedida por la empresa administradora del sistema general de riesgos laborales ARL, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo 90% ACEPTABLE. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que tiene la sede en la ciudad de Cali o en los municipios categoría 1, 2 o 3 del departamento del Valle del Cauca. **Anexar certificación junto a su propuesta.**	**X**	
19	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	**X**	
20	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El oferente presentara un informe por escrito al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	**X**	

	De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.		
21	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar el formulario de ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar anexo firmado).	**X**	

VTR TELECOM SAS
Nit 901660591-0
Nombre YERLY PATRICIA RAMIREZ
C.C. N° 38363185 de Ibagué
Representante legal

FORMULARIO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ibagué, 18 de Agosto de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
San Andrés

REF: PROCESO DE CONTRACIÓN PN DESAP MIC 031 2026

El suscrito YERLY PATRICIA RAMIREZ MILLAN, obrando en nombre y representación de VTR TELECOM SAS NIT 901660591-0, de conformidad con lo establecido en la presente invitación del presente proceso de Contratación, adelantado por **LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionan en el Formulario 4 de la invitación del actual proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** de acuerdo a la siguiente relación:

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	VALOR ENTIDAD	VALOR OFERTADO
1	FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS		
1.1	Cantidad: Uno (01)	$ 23.733.439,73	$16.418.858
1.2	Marca: **DELTA MECANICA 5kW FM NOTCH FILTER**		
1.3	Modelo: 1260N		
1.4	Configuración coaxial y que garantice la interconexión con el sistema actual de 7/8 y sea compatible con sistema de transmisión de radio.		
1.5	Frecuencia de operación 105,5 MHZ.		
1.6	Potencia máxima de entrada 5KW		

1.7	Impedancia 50Ω		
1.8	VSWR mayor 30 db menor, igual 1.06		
1.9	Perdidas de inserción máximas de 02db 0.1 dB typical		
1.10	Atenuación 2do armónico mayor a 20 dB		
1.11	Rechazos de frecuencias de banda alta, (aeronáutica civil) y banda baja		
1.12	Todos los elementos interconectados deben tener al final una impedancia de 50 ohmios, medio de vatímetro y analizador de redes. Incluyendo las pruebas y mediciones que se harán en sitio.		
1.13	El proveedor debe asumir a todo costo los elementos, accesorios y materiales necesarios para realizar la interconexión.		

NOTA 1: Si bien es cierto que en la estructuración del presente proceso se describen los elementos con su valor unitario, se deja claridad que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($23.733.439,73),** Moneda Legal Colombiana.

En tal sentido, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, éste se ejecutará de acuerdo al requerimiento que se haga por parte del supervisor del contrato respecto a la cantidad del bien o servicio que se requiera.

NOTA 2: por ser un contrato de prestación de servicio en lo que respecta al **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO SUPRESOR DE ARMÓNICOS PARA LA EMISORA RADIO POLICÍA SAN ANDRÉS 105.5 FM, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, señala que el proceso de adjudicación se realizará por la propuesta con menor valor ofertado, previo cumplimiento de los demás requisitos del orden técnico y jurídico.

NOTA 3: Se les recuerda a los proponentes que la propuesta que supere el valor unitario estimado por ítem será rechazada.

NOTA 4: Se les recuerda a los proponentes que en el SECOP II, en el módulo de cuestionario deberán ofrecer el 100% del presupuesto a contratar **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES**

CENTAVOS ($23.733.439,73), Moneda Legal Colombiana, EXENTO DE IVA, aspecto que será tenido en cuenta a la par de la oferta discriminada por ítem como lo requiere la entidad. So pena de ser rechazada la oferta por las causales de rechazo, en su numeral N.

VTR TELECOM SAS
Nit 901660591-0
Nombre YERLY PATRICIA RAMIREZ
C.C. N° 38363185 de Ibagué
Representante legal